

Legislan sobre delito de provocación de incendio forestal



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). A través de un comunicado de prensa por parte del Congreso del Estado se informó que, el pleno del Congreso de Baja California Sur aprobó que *toda persona que conozca o tenga indicios de un delito de provocación de incendio forestal, deberá hacerlo del conocimiento inmediato del Ministerio Público* autoridad que deberá iniciar con la investigación correspondiente.

Las comisiones unidas de **Puntos Constitucionales y de Justicia y de Ecología** dictaminaron así, una iniciativa propuesta por la diputada Eda María Palacios Márquez el pasado 21 de abril, para que se persiga de oficio a quien provoque dolosamente un incendio en áreas naturales protegidas, barrancas, áreas

verdes en suelo urbano, dunas, zonas prioritarias, áreas forestales, palmares, entre otras que establece el **artículo 369 del Código Penal estatal**.

Las comisiones dictaminadoras, que solicitaron la dispensa de la segunda lectura, propusieron no incorporar el párrafo quinto propuesto por la iniciadora al **artículo 369 del Código Penal para el Estado** que establecía que se persiguiera de oficio dicho delito, sino incorporar una redacción que establezca que cualquier ciudadano que conozca de un **incendio forestal** y que tenga conocimiento de indicios de que dicho incendio fue provocado por comisión u omisión, deberá hacerlo del conocimiento inmediato del Ministerio Público, quien deberá iniciar con la investigación correspondiente.

Por último, el comunicado de prensa recalcó que, el objetivo de la iniciadora fue que el delito de provocación de **incendios forestales** actualmente se persigue por querrela, es decir, si nadie lo denuncia, la autoridad no puede investigarlo, por eso la proposición.